

**ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
INFORME FINAL**

CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993, ARTICULO 106 DE LA LEY 1151 DE 2007, ARTICULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011, DECRETO 953 DE 2013 Y LA RESOLUCIÓN 1781 DE 2014

**MUNICIPIO DE GINEBRA
VIGENCIA 2021**

145.19.11
Octubre 2022

INFORME FINAL ACTUACIONES DE FISCALIZACION AMBIENTAL

CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993, ARTICULO 106 DE LA LEY 1151 DE 2007, ARTICULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011, DECRETO 953 DE 2013 Y LA RESOLUCIÓN 1781 DE 2014

Contralora Departamental del Valle
del Cauca

Ligia Stella Chaves Ortiz

Director de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón

Coordinador

Marcela Inés Meneses López

Auditor (Lider)

José Luis Saavedra Reyes

Auditor

Gonzalo Moreno Cataño

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	7
2. CARTA DE CONCLUSIONES	8
2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	9
2.1.1. Objetivo General	9
2.1.2. Objetivos Específicos	9
2.2. FUENTES DE CRITERIO	10
2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	12
2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO	12
2.5. CONCLUSION DE LA EVALUACION DEL OBJETIVO GENERAL	12
2.6. RELACIÓN DE HALLAZGOS	12
3. MUESTRA DE AUDITORIA	13
3.1. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	13
4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
4.1. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 1	15
4.2. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 2	15
4.3. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 3	16
4.4. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 4	16
4.5. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 5	17
4.6. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 6	18
4.7. ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS	18
5. ANEXOS	19
Anexo 01 Cuadro Resumen de Hallazgos	19

1. HECHOS RELEVANTES

El municipio de Ginebra- Valle del Cauca, realizó gestión con el recurso del 1% del total de los Ingresos corrientes que debe destinar para la adquisición y mantenimiento de predios de interés hídrico para la conservación de las áreas estratégicas que surten de agua a los acueductos municipales, según lo dispuesto en el art 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificatorios.

Se resalta la gestión ambiental realizada por el municipio por la oficina de la Umata, para la preservación, protección y cuidado de las áreas estratégicas protectoras de fuentes hídricas abastecedoras de los acueductos rurales y municipales, en la visita técnica de campo se evidenciaron las acciones realizadas y el seguimiento ejecutado por parte de esta oficina.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
ALVARO ALFONSO DOMINGUEZ VILLAMIL
Alcalde Municipal
Municipio de Ginebra

Respetado Doctor Domínguez

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca realizó Actuación de Fiscalización Ambiental al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, artículo 106 de la Ley 1151 de 2007, artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, Decreto 953 de 2013 y la Resolución 1781 de 2014, de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la guía de auditoría territorial en el marco de las Normas ISSAI para el ejercicio de control fiscal en el Departamento del Valle del Cauca.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así del cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, expresar con independencia una conclusión sobre cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, artículo 106 de la Ley 1151 de 2007, artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, Decreto 953 de 2013 y la Resolución 1781 de 2014, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la actuación de fiscalización ambiental realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la actuación de fiscalización ambiental, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que les es aplicable.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada, que fue Municipio de Ginebra.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

La auditoría se adelantó por la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente. El período de ejecución abarca desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Los hallazgos se están dando a conocer oportunamente a la entidad mediante el presente informe preliminar de la actuación de fiscalización ambiental, las respuestas serán analizadas y en el informe final se incluirán los hallazgos que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca considera pertinentes.

2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

2.1.1. Objetivo General

Evaluar la gestión fiscal ambiental de los Entes sujetos de control seleccionados, respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificatorios.

2.1.2. Objetivos Específicos

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de planes, programas y proyectos orientados a la adquisición, mantenimiento de las áreas de interés para acueductos municipales y el pago por servicios ambientales, durante la vigencia 2021.
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos y pago por servicios ambientales.
- Evaluar y conceptuar sobre el impacto ambiental generado frente a las Inversiones realizadas en los temas objeto de auditoría, durante la vigencia 2021.
- Determinar mediante visitas de campo el estado actual de las áreas adquiridas y/o mantenidas, durante la vigencia 2021.
- Evaluar la efectividad en la aplicación de los incentivos de conservación y protección de los recursos naturales a través del pago por servicios ambientales en caso de que se haya aplicado en la vigencia 2021.

- En caso de no haberse adquirido y / o mantenido áreas de interés ambiental para el recurso hídrico en la vigencia 2021, determinar la transparencia y destinación final de los recursos apropiados para este fin, en el área de tesorería y presupuesto.

2.2. FUENTES DE CRITERIO

Constitución Política Colombiana Artículos 8, 58, 63,79 y 95, establece que el estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). En desarrollo de este principio, en el Art. 58 consagra que: " la propiedad es una función social que implica obligaciones y, como tal, le es inherente una función ecológica "; continúa su desarrollo al determinar en el Art. 63 que: " Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la Ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables ".

Leyes:

- Ley 99 de 1993 Por la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1151 de 2007 Artículo 106. Modifica el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993. El artículo 111 de la Ley 99 de 1993 quedará así: Se mantiene vigente. "ARTÍCULO 111. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales. Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas. La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio, en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la participación opcional de la sociedad civil y de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, cuando corresponda.
- Ley 1450 de 2011 **ARTÍCULO 210. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales.** El artículo 111 de la Ley 99 de 1993 quedará así: "**ARTÍCULO 111. Adquisición de áreas de interés para acueductos**

municipales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas. Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expida para el efecto. Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin. **PARÁGRAFO 1º.** Los proyectos de construcción y operación de distritos de riego deberán dedicar un porcentaje no inferior al 1% del valor de la obra a la adquisición de áreas estratégicas para la conservación de los recursos hídricos que los surten de agua. Para los distritos de riego que requieren licencia ambiental, aplicará lo contenido en el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993. **PARÁGRAFO 2º.** El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Institutos de Investigación Científica adscritos y vinculados, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos y los establecimientos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, podrán en el marco de sus competencias, efectuar los aportes técnicos, financieros y operativos requeridos para la consolidación del instrumento de pago por servicios ambientales y el desarrollo de proyectos derivados de este instrumento".

Decretos:

Decreto 0953 de 2013 Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.

Resoluciones

Resolución 1781 de 2014 Por la cual se establecen los lineamientos y se adoptan los formatos e instructivos para el reporte de información al que se refiere el artículo 14 del Decreto 953 de 2013.

2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El asunto a evaluar, el cumplimiento a lo dispuesto del art 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificatorios del Municipio de Ginebra Valle del Cauca, se realizará en el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021. Las pruebas a realizar, están enmarcadas en los criterios, objetivos y metodología para la actuación de fiscalización ambiental; en tal sentido, se tomaron los ingresos corrientes de libre destinación ICLD en el 2021, por un valor de \$ 6.526.455.000 obteniendo el resultado del 1% ambiental por un valor de \$ 65.264.550

2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

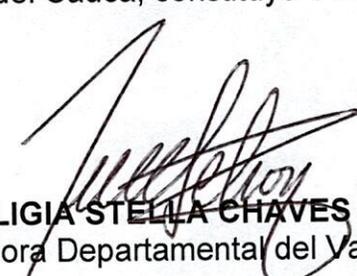
En el trabajo de la actuación de fiscalización ambiental no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.

2.5. CONCLUSION DE LA EVALUACION DEL OBJETIVO GENERAL

El Municipio de Ginebra a pesar de haber realizado inversión con el recurso del 1% ambiental, presento debilidades en cuanto no tener referencias de vallas que hagan alusión de que estas zonas son áreas de importancia estratégica para la protección de las cuencas abastecedoras de los acueductos. Igualmente, el municipio realizó gestión por parte de la umata en aislamiento de los predios, para la preservación, protección y cuidado de las áreas estratégicas protectoras de fuentes hídricas en la visita técnica de campo se evidenciaron las acciones realizadas y el seguimiento ejecutado por parte de la oficina de la Umata.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la actuación de fiscalización ambiental, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, constituyó 1 hallazgo administrativo.



LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Preparó: Equipo Auditor
Revisó: Marcela Inés Meneses López

3. MUESTRA DE AUDITORIA

La muestra de auditoria estuvo basada en los ingresos corrientes de libre destinación ICLD que tuvo el Municipio de Ginebra para la vigencia del 2021, aplicando lo dispuesto en el art 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificatorios.

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION DEL MUNICIPIO DE GINEBRA -1% AMBIENTAL VIGENCIA 2021			
TOTAL, ICLD	1% AMBIENTAL	Contrato No. MC-062-2021	Escritura No 208
\$ 6.526.455.000	\$ 65.264.550	\$ 24.499.339	\$ 86,500.000
TOTAL INVERSION: \$ 110.999.339			

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal. Elaboró: Equipo Auditor

3.1. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

El Plan de Desarrollo del municipio de Ginebra– Valle del Cauca, denominado “Sirviendo a Ginebra” fue aprobado el 31 de mayo de 2020, bajo el Acuerdo No. 009 establece líneas estratégicas, específicamente en proyecto de servicio de restauración de ecosistemas, servicios apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales, servicio de recuperación de cuerpos de agua, en el sector ambiente y desarrollo sostenible, en el cual se relaciona el cumplimiento de avance para la vigencia 2021, ver cuadro.

Que Estado	OPORTUNIDAD Y RESULTADO
dejar	ABANDONADO Y SIN RESPUESTA

Nombre del programa	Dignificación del programa	Indicador de resultado	Unidad	Meta de resultado	Objetivo específico	Producto-Proyecto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta de producto	Responsable
Oportunidad de la ciudadanía para acceder a servicios básicos	Brindar asistencia técnica para promover sistemas sostenibles de construcción	Instalar sistemas sostenibles de construcción y restauración de sistemas agroforestales agropecuarios sostenibles	26	25	1. Formar para una cultura de sistemas sostenibles territoriales en el campo rural	Servicio de restauración de ecosistemas	Área o proceso de restauración	7	4	Unidad Municipal de Historia Técnica Agraria (UMHTA)
						Servicio de capacitación para la implementación de sistemas agroforestales sostenibles	Esquemas de pago por servicios ambientales agroforestales	0	1	Unidad Municipal de Historia Técnica Agraria (UMHTA)
						Servicio de recuperación de cuerpos de agua helados y helados	Censos de cuerpos de agua recuperados	0	1	Unidad Municipal de Historia Técnica Agraria (UMHTA)
Fortalecimiento del desarrollo sostenible de las zonas productivas	Promover cambios en el uso del suelo y en la gestión ambiental mediante la utilización de servicios	Bases de datos y planes de acción de desarrollo sostenible	26	25	2. Crear nuevas líneas de crédito ambiental urbano	Documento de diagnóstico técnico para mejorar la calidad ambiental de las zonas urbanas	Documento de diagnóstico técnico para mejorar la calidad ambiental de las zonas urbanas elaborados	0	1	Unidad Municipal de Historia Técnica Agraria (UMHTA)
					3. Implementar manejo integral de residuos de construcción y demolición en el periodo de gobierno	Adquisición de terrenos para disposición de residuos de construcción y demolición	Terrenos para disposición de residuos de construcción y demolición habilitados	0	1	Unidad Municipal de Historia Técnica Agraria (UMHTA)
					2. Crear nuevas líneas de crédito ambiental urbano	Requerimiento de estudio de factibilidad ambiental y estudio de factibilidad económica	Estudios de factibilidad ambiental y económica de proyectos de inversión	0	10	Unidad Municipal de Historia Técnica Agraria (UMHTA)
					3. Implementar manejo integral de residuos de construcción y demolición en el periodo de gobierno	Estudios para la recuperación de terrenos de construcción y demolición	Plan de manejo de residuos de construcción y demolición elaborados	0	1	Unidad Municipal de Historia Técnica Agraria (UMHTA)
Acción de la información y comunicación ambiental	Fortalecer el conocimiento ambiental de las personas educadas	Sistema de información ambiental intersectorial	0	1	4. Promover nuevas culturas ambientales para la gestión integral del cambio climático en el periodo de gobierno	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental	Familias beneficiadas	0	150	Unidad Municipal de Historia Técnica Agraria (UMHTA)
						Servicio de divulgación de la información en gestión del cambio climático para el desarrollo bajo en carbono y resiliente urbano	Consultas de información y gestión de cambio climático realizadas	0	1	Unidad Municipal de Historia Técnica Agraria (UMHTA)

Meta	Unidad	Indicador	Unidad	Meta	Unidad										
4															
1															
1															
1															
1															
10															
1															
150															
0															

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal. Elaboró: Equipo Auditor

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de planes, programas y proyectos orientados a la adquisición, mantenimiento de las áreas de interés para acueductos municipales y el pago por servicios ambientales, durante la vigencia 2021.

El municipio en cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente, por medio de la umata, desarrolló programas en conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos, gestión de la información y el conocimiento ambiental, gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, ya que uno de los efectos adversos que ha traído el cambio climático son las afectaciones a los cultivos y explotaciones pecuarias con temporadas invernales y de sequias más intensas.

A través de las actividades que desarrolla la Umata se logró brindar asistencia técnica para promover sistemas sostenibles de conservación, promover cambio en la calidad ambiental mediante la utilización de residuos, fortalecimiento del conocimiento ambiental desde procesos educativos, implementación de estrategias municipales de cambio climático.

Se realizó el contrato número mc- 062- 2021, dentro del proyecto servicio de restauración de ecosistemas, con actividades de realinderamiento de aproximadamente 793 metros, de cerca de alambre de puas, con postes de madera, para el aislamiento se utilizaron postes de madera de tres a cuatro caras, que se instalaron a una distancia de 2,5 metros con unos 40 a 50 cm de profundidad y un poste diagonal cada 20 mtrs, el cerramiento de alambre se realizó a cuatro hilos, en predio adquirido alto bonito, que hace parte de la adquisición del 1% vigencia 2021, que está ubicado en la vereda las hermosas, corregimiento de juntas zona rural alta del municipio

4.2. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Evaluar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos y pago por servicios ambientales.

El municipio de ginebra cumplió con la normatividad ambiental para la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales como lo estipula El artículo **210** Ley 1450 de 2011, que modifica el artículo 111 de la ley 99 del 93 en la adquisición y mantenimiento de áreas de interés, y pagos por servicios ambientales, mediante compra de predio alto bonito, ubicado en la vereda las hermosas veredas de las juntas, mediante escritura Numero 208, por valor de \$ 86.500. 000 y un contrato MC- 062 de 2021, por valor de \$ 24.499.339. cuyo objeto es realizar aislamiento y realinderamiento a dicho predio de conservación ambiental, el cual fue se verifico en visita de campo encontrándose que se cumplió el contrato a cabalidad

4.3. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar y conceptuar sobre el impacto ambiental generado frente a las Inversiones realizadas en los temas objeto de auditoría, durante la vigencia 2021.

El impacto ambiental en la vigencia 2021, fue positivo teniendo en cuenta el desarrollo del contrato de asilamiento en el predio alto bonito, que fue adquirido con recursos del 1 %, ubicado en la vereda la hermosas corregimiento de juntas el cual conto con el concepto de viabilidad de la autoridad ambiental cvc, y se realizaron actividades para la preservación de las fuentes hídricas del municipio.

4.4. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 4
Determinar mediante visitas de campo el estado actual de las áreas adquiridas y/o mantenidas, durante la vigencia 2021.

El Municipio de Ginebra Valle del Cauca, realizó adquisición y mantenimiento de áreas de interés ambiental en la vigencia 2021, con recursos del 1% ambiental.

Hallazgo No1. Administrativa. Predio sin su respectiva valla de identificación

Contrato: MC-062- 2021

Objeto: realizar aislamiento y realineamiento al predio de conservación ambiental alto bonito ubicado en la vereda de las hermosas, corregimiento de juntas municipio de ginebra valle

Valor: \$ 24.499.339

Condición:

En visita realizada al predio Alto Bonito ubicado en las veredas Las Hermosas, del corregimiento de Juntas, se observó que no cuenta con vallas de información que identifique la zona como áreas de importancia estratégica para la protección de las cuencas abastecedoras de los acueductos.

Fuente de Criterio y criterio:

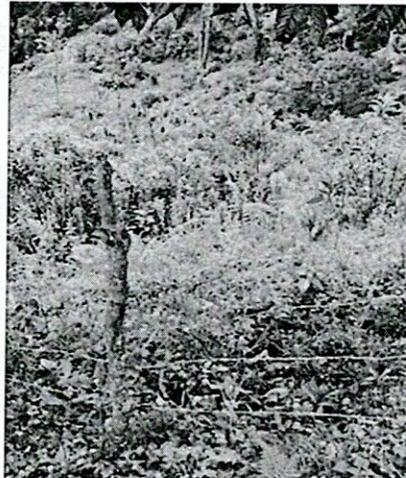
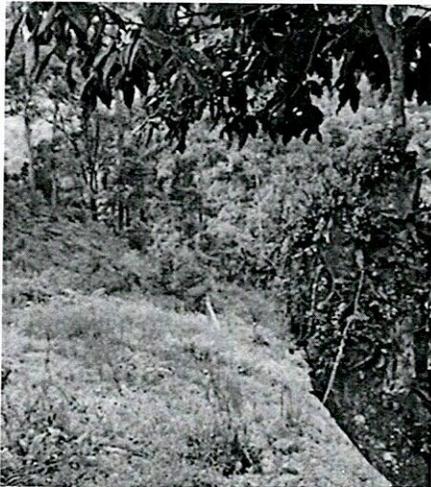
Debilidades en la aplicación de lo establecido en el Decreto 953 del 2013, del artículo 1º

Causa:

Ffalencias en el control de las actividades de seguimiento y mantenimiento de las zonas protegidas,

Efecto:

Riesgos en el cambio de usos del suelo y contaminación de las fuentes hídricas Protegidas.



Predio alto bonito, aislado pero sin vallas informativas

4.5. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 5

OBJETIVO ESPECÍFICO 5
Evaluar la efectividad en la aplicación de los incentivos de conservación y protección de los recursos naturales a través del pago por servicios ambientales en caso de que se haya aplicado en la vigencia 2021.

El municipio de Ginebra para la vigencia 2021, no realizó pagos por servicios ambientales, según certificación dada por la oficina de la umata del municipio, igualmente certifica que no se efectuaron exenciones a particulares de impuesto predial por incentivo ambiental

RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 6

OBJETIVO ESPECÍFICO 6
En caso de no haberse adquirido y / o mantenido áreas de interés ambiental para el recurso hídrico en la vigencia 2021, determinar la transparencia y destinación final de los recursos apropiados para este fin, en el área de tesorería y presupuesto.

El municipio de Ginebra si realizó adquisición y mantenimiento a áreas ambientales de interés hídricas con los recursos correspondientes al 1% ambiental, dicho recurso se encuentra acreditado en la cuenta destinada para dicho recurso denominada "Adquisición predios áreas interés, banco de bogota

4.6. ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS

Durante la etapa de planeación de la Actuación de Fiscalización Ambiental al Municipio de ginebra, no se recibieron ni se tramitaron denuncias ciudadanas.

5. ANEXOS

Anexo 01 Cuadro Resumen de Hallazgos

Hallazgos	Título	A	D	F	P	S	BC
Evaluar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos y pago por servicios ambientales.							
1	Cumplimiento normativo.	1	0	0	0	0	0
TOTAL, HALLAZGOS		1	0	0	0	0	0

Elaboro: Equipo auditor

Convenciones

A: Administrativo
D: Disciplinario
F: Fiscal
P: Penal
S: Sancionatorio
BC: Beneficio del Control fiscal.

ANÁLISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

OBSERVACION N° 1 Administrativo. Cumplimiento Predio sin su respectiva valla de identificación

Contrato: MC-062- 2021

Objeto: realizar aislamiento y realineamiento al predio de conservación ambiental alto bonito ubicado en la vereda de las hermosas, corregimiento de juntas municipio de ginebra valle

Valor: \$ 24.499.339

Condición:

En visita realizada al predio Alto Bonito ubicado en las veredas Las Hermosas, del corregimiento de Juntas, se observó que no cuenta con vallas de información que identifique la zona como áreas de importancia estratégica para la protección de las cuencas abastecedoras de los acueductos.

Fuente de Criterio y criterio:

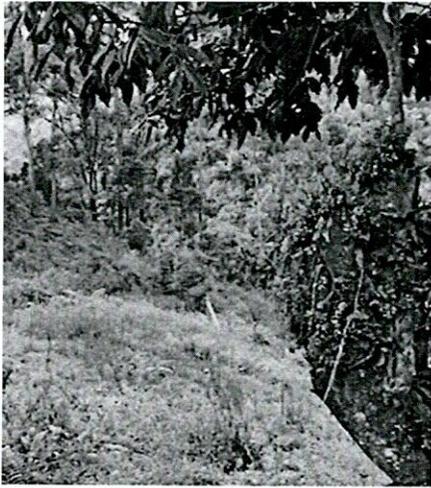
Debilidades en la aplicación de lo establecido en el Decreto 953 del 2013, del artículo 1º

Causa:

Ffalencias en el control de las actividades de seguimiento y mantenimiento de las zonas protegidas,

Efecto:

Riesgos en el cambio de usos del suelo y contaminación de las fuentes hídricas Protegidas.



Predio alto bonito, aislado pero sin vallas informativas

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El municipio no ejerce el derecho de contradicción

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El municipio de ginebra no ejerció el derecho de contradicción por lo tanto la observación continua y se confirma como hallazgo administrativo.

Hallazgo No1. Administrativa. Predio sin su respectiva valla de identificación

Contrato: MC-062- 2021

Objeto: realizar aislamiento y realineamiento al predio de conservación ambiental alto bonito ubicado en la vereda de las hermosas, corregimiento de juntas municipio de ginebra valle

Valor: \$ 24.499.339

Condición:

En visita realizada al predio Alto Bonito ubicado en las veredas Las Hermosas, del corregimiento de Juntas, se observó que no cuenta con vallas de información que identifique la zona como áreas de importancia estratégica para la protección de las cuencas abastecedoras de los acueductos.

Fuente de Criterio y criterio:

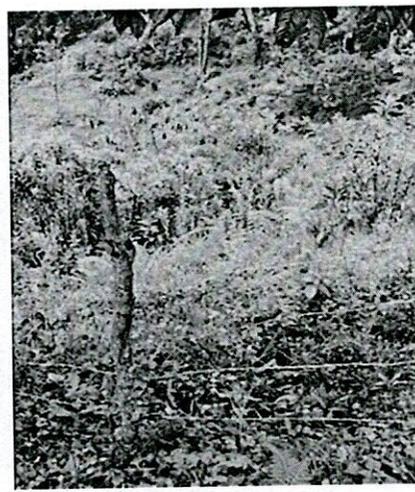
Debilidades en la aplicación de lo establecido en el Decreto 953 del 2013, del artículo 1º

Causa:

Ffalencias en el control de las actividades de seguimiento y mantenimiento de las zonas protegidas,

Efecto:

Riesgos en el cambio de usos del suelo y contaminación de las fuentes hídricas Protegidas.



Predio alto bonito, aislado, pero sin vallas informativas

--